



DECRETO N°: **1.90**

TEMUCO: **21 ENE. 2015**

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato: "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre esta última y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., Propuesta Pública N° 67 del año 2013, por escritura pública de fecha 13 de enero del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda. Rol Único Tributario N° 76.060.259-0 con fecha 13 de enero de 2015.
2. La modificación convenida consiste en la rebaja de parte de los servicios contratados, conforme detalla Informe emitido por la Unidad Técnica del contrato durante el mes de septiembre de 2014.
3. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco rebajará a la Prestadora la suma de 256,12 Unidades de Fomento mensuales.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 29 de enero de 2014 y presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Gestión Administrativa
- Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Transcom Ltda.
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)





JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 249/2015**

**PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE  
TRANSCOM LIMITADA**

&Transcom.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **trece** de Enero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**,

chileno, funcionario público, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guión cero, representada por don **CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero en Tránsito y Transporte, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil trece "Contratación de Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha diez de febrero del año dos mil catorce. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto ocho de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Unidad Técnica los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha veintinueve de enero de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en la rebaja de parte de los servicios en instalaciones singularizadas en informe de la Unidad Técnica emitido durante el mes de septiembre de dos mil catorce. **CUARTA. VIGENCIA:** La rebaja de servicios comenzó a regir el primero de octubre de dos mil catorce y se extenderá hasta el término de contrato, esto es, el día tres de enero del año dos mil quince. **QUINTA. PRECIO:** Por la rebaja de servicios convenida la Municipalidad de Temuco rebajará mensualmente a la Contratista la suma de doscientas cincuenta y seis coma doce Unidades de Fomento mensuales. **SEXTA.** Los comparecientes dejan expresa constancia que constituyendo esta escritura una modificación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original, en especial las referidas a multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta. **SÉPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.** Para los efectos legales derivados de esta escritura las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ** para actuar en representación de Servicio de

Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, Repertorio número novecientos seis, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número novecientos seis del año dos mil nueve. **NOVENA.** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos cuarenta y nueve.-En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**  
En rep. **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE**  
**TRANSCOM LIMITADA**

76060259-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 ENE 2015

